



LXXV
LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo I

033

Y

27 de abril 2022.

MESA DIRECTIVA

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Presidencia

Dip. Julieta Hortencia Gallardo

Vicepresidencia

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal

Primera Secretaría

Dip. Erendira Isauro Hernández

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona García

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Fidel Calderón Torreblanca

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Oscar Escobar Ledesma

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Integrante

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Merari Olvera Diego

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.**

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE PRESENTA
TERNA DE ASPIRANTES A OCUPAR EL
CARGO DE PRESIDENTA O PRESIDENTE
DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGÍA,
ELABORADO POR LAS COMISIONES DE
GOBERNACIÓN Y DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y MEDIO AMBIENTE.**

Dictamen de las comisiones unidas de Gobernación, y de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, por la que se pronuncian sobre la elegibilidad de las y los candidatos para ocupar el cargo de Presidenta o Presidente del Consejo Estatal de Ecología del Estado de Michoacán de Ocampo.

HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones de Gobernación y Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente le fue turnada para su estudio y dictamen la terna de candidatos que emite el Consejo Estatal de Ecología para que, en el ejercicio de las atribuciones que establecen los artículos 193 y 194 de la Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 5°, 6° y 8° del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Ecología, establecen, se desahogue la terna que culmine con la designación de la persona que habrá de fungir como Presidente del Consejo Estatal de Ecología del Estado de Michoacán de Ocampo.

Las comisiones Unidas de Gobernación y Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente del Congreso del Estado tienen la facultad, analizar y dictaminar los asuntos de su competencia conforme a los artículos 79 y 74 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para Integrar la terna, a través de la cual se elegirá la Presidenta o Presidente del Consejo Estatal de Ecología del Estado de Michoacán de Ocampo.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 52 fracción I, 53, 54, 57, 60, 62 fracciones VIII y XIII, 63, 64, 74 y 79 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las Comisiones de Gobernación y de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente presentan a la consideración del Honorable Congreso del Estado, el dictamen que se formula al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

I. El seis de mayo de 2019 el Presidente del Consejo Estatal de Ecología, envía la terna propuesta por el Consejo Estatal de Ecología (COECCO) en base a los resultados de la votación emitida en la 44° Sesión Extraordinaria, solicitando al Honorable Congreso del Estado de Michoacán, designe entre los integrantes a quien habrá de fungir como Presidente, el presente viene acompañado por los siguientes documentos:

- Convocatoria a la 44° Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Ecología de fecha 04 de mayo de 2019
- Orden del Día de la 44° Sesión Extraordinaria
- Copia de la lista de asistencia de la 44° Sesión Extraordinaria de fecha 04 de mayo del presente año

II. Se envía copia del acta de la 44° Sesión Extraordinaria del 4 de mayo, con los resultados de la votación llevada a cabo por los consejeros del COECCO con la finalidad de elegir la terna a Presidenta o Presidente del Consejo Estatal de Ecología periodo 2019-2022.

A. Resultados de las boletas contabilizadas:

- Julio Santoyo Guerrero, 18 votos
- Vicente Estrada Torres, 12 votos
- Heriberto Paz López, 3 votos
- Gilberto López Guzmán, 22 votos
- Ulises Echeverría Ayala, 4 votos
- Silvia Patricia Maupome Artal, 6 votos
- Mariana Hernández López, 3 votos
- Ana Elisa Martínez del Río, 3 votos
- Gabriela Martínez Herrera, 1 voto
- Jaime Navia Antezana, 1 voto
- Juan Manuel Madrigal Miranda, 1 voto
- Pedro Guevara Fefer, 2 votos
- Arturo Chacón Torres, 1 voto

B. Currículum vitae de los integrantes de la terna ganadora.

III. El 14 de mayo de 2019, La Secretaria de Servicios Parlamentarios, informa al Director de Asistencia a Comisiones y Asuntos Contenciosos de la terna enviada por el Presidente del COECCO donde solicitan la designación del nuevo Presidente del COECCO, la cual fue turnada a las Comisiones de Gobernación y Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente para su estudio análisis y dictamen.

IV. El artículo 5° del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Ecología establece los requisitos para ser Presidente del Consejo son:

Artículo 5°. Los requisitos para ser Presidente del Consejo son:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce de sus derechos;
- II. No ser servidor público;
- III. Tener por lo menos 2 años de residencia en el Estado; y,
- IV. Tener interés, conocimiento y experiencia en los temas ambientales.

(reformado, p.o. 23 de julio de 2014)

La terna de Consejeros que establece la fracción I, del artículo 149 de la Ley para ocupar el cargo de Presidente será designada por el Pleno del Consejo, mediante el procedimiento que se acuerde durante la sesión correspondiente, y será remitida al H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en un plazo que no excederá de tres días hábiles, contados a partir de la realización de dicha Sesión.

V. El 19 de octubre de 2021, se envía oficio por parte del Presidente Interino del COEEO donde informan:

- Con fecha 06 de mayo de 2019 se envió al Congreso del Estado la terna para elección del Presidente, misma que quedó en espera de la sesión.
 - Del sensible fallecimiento del Presidente, el MVZ. Gilberto López Guzmán, Presidente del Consejo Estatal de Ecología.
 - Se lleva a cabo asamblea extraordinaria donde eligen al C. Ing. Vicente Estrada Torres como Presidente Interino del mismo, solicitando con carácter de urgente, se retomara la elección del nuevo Presidente.
 - Ante la ausencia (fallecimiento) de un integrante de la terna, para cubrir la vacante, se decide el corrimiento de la lista, integrando una mujer, la C. Silvia Patricia Maupome Artal para cumplir con la paridad de género y conformar la terna nuevamente.
- Nueva propuesta de terna:

- Julio Santoyo Guerrero.
- Vicente Estrada Torres.
- Silvia Patricia Maupome Artal.

En consecuencia, para comprobar el cumplimiento de los requisitos que establecen los artículos 193 y 194 de la Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 5, 6 y 8 del Reglamento

Interior del Consejo Estatal de Ecología: Las Comisiones de Gobernación y de Sustentabilidad y Medio Ambiente realiza las siguientes:

CONSIDERACIONES

Con fundamento en los artículos 193 y 194 de la Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 5, 6 y 8 del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Ecología, Las Comisiones de Gobernación y de Sustentabilidad y Medio Ambiente en base a los fundamentos legales establecidos, recibe la solicitud del COEEO, con la intención de dictaminar la terna de los candidatos para ocupar

el cargo como nuevo Presidente COEEO por el periodo 2022-2025. En este acuerdo se estableció:

1. Allegarse de los elementos informativos necesarios. Para tal efecto se requiere:

- Convocatoria del Consejo Estatal de Ecología
- Orden del día de la sesión del Consejo Estatal de Ecología
- Lista de asistencia
- Acta de la sesión que incluya la elección de la terna, resultados de la votación.
- Currículum de los integrantes de la terna.
- Oficio turnado al Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, donde se envíen resultados de la votación, la terna propuesta por el COEEO y la solicitud para que el Congreso del Estado designe al presidente, en base a la terna.

Que con fecha 6 de mayo del 2019, la Mesa Directiva del Congreso recibió todos los elementos informativos necesarios para validar la terna.

Que con fecha 14 de mayo del 2019, la Secretaría de Servicios Parlamentarios informa que el asunto ha sido turnado a las Comisiones de Gobernación y Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente para estudio, análisis y dictamen.

Que el 20 de octubre del 2021, se recibe la comunicación del sensible fallecimiento del Presidente del COEEO, además de solicitar se retomara el tema de la selección del nuevo presidente por parte del Congreso del Estado, que se encuentra pendiente desde el 6 de mayo de 2019.

Que con fecha 05 de diciembre del 2021 se notifica la determinación de nombrar en asamblea al Ing. Vicente Estrada Torres como Presidente Provisional, que, como primer acto determinan en la misma asamblea, la sustitución de un integrante de la terna debido a su defunción, antes notificada al Congreso del Estado. En relación a la comunicación a los acuerdos establecidos con las Comisiones de Gobernación y Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, se conforma la nueva Terna cumpliendo el principio de paridad de género, la cual ha sido presentada a esta soberanía para su elección, conforme a lo establecido artículo 79 y 74 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, que a la letra dice "Integrar, a través de su Presidente, el Consejo Estatal de Ecología del Estado de Michoacán de Ocampo."

En este contexto, el Congreso del Estado de Michoacán, recibe del Consejo Estatal de Ecología

del Estado de Michoacán de Ocampo, la Terna correspondiente, así como el expediente de los y las aspirantes al cargo de Presidente o Presidenta del COEECO.

Que en apego a lo mandatado en los artículos los artículos 193 y 194 de la Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 5, 6 y 8 del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Ecología, se convocó al estudio y análisis del referido expediente; verificándose que se expidió debidamente la convocatoria a los consejeros, donde se eligió de manera libre y democrática la terna, integrando en ella la paridad de género, así mismo se verificó que las personas que integran la terna, enviada a este Poder Legislativo Estatal, cumplen con los requisitos establecidos en las Leyes citadas, procediéndose a la integración del presente dictamen, a fin de que lleve a cabo la elección para ocupar el cargo de Presidenta o Presidente del COEECO, resultando electo a quién obtenga las dos terceras partes de los diputados presente en el Pleno en la sesión que se celebre para tal efecto.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 52 fracción I, 53, 54, 57, 60, 62 fracciones VIII y XIII, 63, 64, 74 y 79 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; 193 y 194 de la Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 5°, 6° y 8° del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Ecología, los diputados integrantes de las Comisiones de Gobernación Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente nos permitimos presentar a la consideración del Pleno de esta Legislatura el siguiente Proyecto de

DECRETO

Primero. Se somete a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, la siguiente terna de aspirantes a ocupar el cargo de Presidenta o Presidente del Consejo Estatal de Ecología:

C. Julio Santoyo Guerrero.
C. Vicente Estrada Torres.
C. Silvia Patricia Maupome Artal

Segundo. Notifíquese al presente Decreto a quien resulte electo como Presidenta o Presidente del Consejo Estatal de Ecología del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento y respectiva toma de protesta.

Tercero. La persona que resulte electa como Presidenta o Presidente Estatal de Ecología del Estado de Michoacán de Ocampo, ejercerá el cargo por un periodo de tres años, a partir del día de su toma de protesta, lo anterior a los dispuesto por los artículos 193 y 194 de la Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Cuarto. Notifíquese del presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia Michoacán de Ocampo, a los 24 días del mes de marzo de 2022.

Comisión de Gobernación: Dip. Mónica Lariza Pérez Campos, *Presidenta*; Dip. Julieta García Zepeda, *Integrante*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante*; Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo, *Integrante*; Dip. Ana Belinda Hurtado Marín, *Integrante*.

Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente: Dip. Baltazar Gaona García, *Presidente*; Dip. Óscar Escobar Ledesma, *Integrante*; Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres, *Integrante*.







